

Relación que se cita

Exp.	DNI	Deudor	Concepto
3090	14840364-M	Pérez Ovejero, Fco. Javier	IBIU, impuesto
4190	14942307-N	Martín Aragón Núñez, Landelino	IBIU impuesto
4164	14353955-T	Rogel Basarte, Santiago	IBIU, impuesto
4202	30631324-Q	Oyarzábal Martínez, Argiñe	IBIU, impuesto
4169	14221013-K	García Robredo, Joaquín	IBIU, impuesto
4203	14923895-T	Ugalde Escudero, Carmen	IBIU, impuesto
4196	20197949-Q	Ortega García, Sandra	Varios conceptos
3926	12750702-P	González Fuente, Benito	IBIU, impuesto
4168	14852608-J	García Bolívar, Enrique	IBIU, impuesto
4161	13751130-M	Echevarría Fernández, Francisco José	IAE, impuesto
4215	13645407-J	Zubizarreta García, Ignacio José	IBIU, impuesto
4176	09660839-B	Gutiérrez Angulo, Miguel A.	IVTM, impuesto
4156	30633086-F	Conde Martín, Inmaculada	Varios conceptos
4171	16060462-E	García Vesga, Ainhoa	IBIU, impuesto
3070	24406275	Vía López, José Ignacio	Agua impuesto
4180	30604532-I	Hinajeros de la Torre, Antonio	IBIU, impuesto

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo, 14, bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Argoños, 3 de marzo de 2004.—El Servicio de Recaudación (ilegible).

04/2934

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 y 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, en los domicilios que figuran en los registros del Ayuntamiento de Ampuero, o por ser desconocidos en dichos domicilios, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración actuante, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo deudor, expediente, concepto, ejercicio e importe se especifican a continuación:

Acto: Notificación providencia de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación. Ayuntamiento de Ampuero.

Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Libro III del Reglamento General de Recaudación, RD 1.684/90, modificado por RD 448/95 (BOE de 28 de marzo de 1995).

Notificación 1/03-E.

Relación que se cita

Exp.	DNI	Deudor	Concepto
4088	13760168-G	Manrique de Lara y Martín, María Cristina	IBIU, impuesto

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo, 14, bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ampuero, 5 de marzo de 2004.—El Servicio de Recaudación (ilegible).

04/2936

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 y 126 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, en los domicilios que figuran en los registros del Ayuntamiento de Escalante, o por ser desconocidos en dichos domicilios, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración actuante, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo deudor, expediente, concepto, ejercicio e importe se especifican a continuación:

Acto: Notificación providencia de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación. Ayuntamiento de Arnuero.

Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Libro III del Reglamento General de Recaudación, RD 1.684/90, modificado por RD 448/95 (BOE de 28 de marzo de 1995).

Notificación 1/03-E.

Relación que se cita

Exp.	DNI	Deudor	Concepto
4349	B-39452255	«Valles Agrupados, S. L.»	IBIU, impuesto
4322	12688883-J	Cardero Herreo, Ignacio	Varios conceptos
3737	72028389-W	Subisaga Rodrigo, Javier	IAE impuesto
4322	16270300-P	Herreros Herreros, José Antonio	IBIU impuesto
3533	14914296-S	Gurtubay Urruchi, Jesús	Varios conceptos
3472	13779070-T	García Pascua, Eduardo	IVTM impuesto
4327	13754058-N	Martínez Vilches, Pascual	IAE impuesto

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo, 14, bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Arnuero, 5 de marzo de 2004.—El Servicio de Recaudación (ilegible).

04/2937

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica para el ejercicio 2004, y apertura del período de cobro.

Por decreto de la Alcaldía número 153, de 25 de febrero, se aprobó el padrón fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2004. Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días posteriores a la publicación de este anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de «Caja Cantabria», sitas en la calle Diez Vicario, número 3, de Reinosa, en horas de oficina o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 10% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 20% de la deuda no ingresada, y se aplicarán intereses de demora correspondientes a ésta.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efectos será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Reinosa, 26 de febrero de 2004.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

04/3145

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia, número (449)/03.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Alcaldía en fecha 12 de enero de 2004 a don José del Río Obregón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedábase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 17 de septiembre de 2003, esta Alcaldía-Presidencia acordó iniciar expediente sancionador contra don José del Río Obregón, por no recoger los excrementos dejados por su perro en el Parque de Mesones.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Del Río Obregón no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por esta Alcaldía Presidencia se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Imponer a don José del Río Obregón una sanción de 30 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos dejados por su perro en el Parque de Mesones.

El pago de dicha multa debe efectuarse, en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, de la forma establecida en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 al 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 al último día de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados ante-

riormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho».

Santander, 1 de marzo de 2004.—La concejal delegada, (ilegible).

04/3023

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia, número (427)/03.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 12 de enero de 2003 a don José del Río Obregón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedábase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 11 de septiembre de 2003, esta Alcaldía-Presidencia acordó iniciar expediente sancionador contra don José del Río Obregón, por defecar su perro de raza mixta, sin recoger los excrementos, en el Parque de Mesones.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Del Río Obregón no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por esta Alcaldía-Presidencia se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Imponer a don José del Río Obregón, una sanción de 30 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por defecar su perro de raza mixta, sin recoger los excrementos, en el Parque de Mesones.

El pago de dicha multa debe efectuarse, en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, de la forma establecida en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 al 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 al último día de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el